



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen

RESOLUCIÓN

(004309)

30 MAYO 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 144 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 025 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos 002, 003, 004, 005, 006 del 21 de mayo de 2025 de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aprueba una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia de 2025.

Que en reunión de CODFIS del día 29 de mayo de 2025 se pone a consideración la mencionada adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal de 2025, de los Acuerdos 002, 003, 004, 005, 006 del 21 de mayo de 2025 de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 10,303,942,590), y se valida lo considerado mediante Acta CODFIS No. 018 de 2025.

Que en cumplimiento a lo establecido el Artículo 144 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 025 de 2024, se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Apruébese adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal de 2025 por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 10,303,942,590).**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

30 MAYO 2025


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Elaboró: KGARCIA
Revisó: EGrau
Archivó: PBryan